



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 JUN. 2015

VISTO: El Expediente N°1942/2014 por el cual se tramita el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que el envío del presente Proyecto se realiza sobre la base de lo establecido por el artículo 15 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca, referido a la atribución del Consejo Superior de aprobar el Presupuesto de la Universidad, y de acuerdo al artículo 25 inciso c) que asigna al Rector la conducción administrativa, económica y financiera de la Universidad.

Que el alcance del Proyecto se enmarca en la Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 emitida por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, como Marco Conceptual Contable para la Administración Pública, aprobada por la Disposición N° 07/09 de la Contaduría General de la Nación.

Que en virtud de constituir un eje fundamental de la gestión de este gobierno, es importante destacar que la elaboración de esta propuesta de ingresos y gastos se enmarca en las pautas establecidas por los Regímenes de Responsabilidad Fiscal Federal, cumpliendo con los indicadores exigidos de crecimiento del gasto primario, equilibrio financiero, y de endeudamiento (arts. 10, 19 y 21), respectivamente, de la Ley N° 25.917 -Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Que las asignaciones para la Universidad Nacional de Catamarca son las que se han fijado en la distribución de crédito presupuestario del año 2015, en la Planilla A Anexa al Art. 12 de la Ley N° 27.008 del Presupuesto de la Administración Nacional, para las funciones de Educación y Cultura, y Ciencia y Técnica.

Que el contexto macroeconómico que sustenta este Proyecto de Presupuesto puede afectar fuertemente la gestión económica y financiera, por el sistemático incremento de precios en los insumos y mano de obra.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 03JUNIO2015)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- FIJAR en la suma de Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA (\$ 583.364.137,40) los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Universidad Nacional de Catamarca para el Ejercicio 2015 que se detallan en Anexo II, y que se distribuyen conforme a las planillas anexas adjuntas que forman parte de la presente Ordenanza.



Universidad Nacional de Catamarca

ARTÍCULO 2°.- ESTIMAR en la suma de Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA (\$ 583.364.137,40) el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Universidad Nacional de Catamarca, de acuerdo a los conceptos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR que las distintas Unidades Administrativas y Académicas con apertura presupuestaria deberán adoptar las medidas conducentes para ejecutar los créditos presupuestarios hasta los límites autorizados por la presente Ordenanza y de conformidad con las cuotas compromisos que fije la Secretaría Económico Financiera para todas las fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que en caso de celebración de convenios que contemplen la utilización de créditos de presupuestos de la Administración Central, previo a su celebración, deberán contar con la autorización Rectoral. Exceptuase de contar con esta autorización, a los convenios que impliquen la afectación de créditos presupuestarios de las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 5°.- MANTENER el congelamiento de las plantas: Docentes, No docentes ordenado por Ordenanza N° 0006/2008.

ARTÍCULO 6°.- FACULTAR al Señor Rector a efectuar modificaciones y/o reestructuraciones a los créditos abiertos en los incisos 2, 3, 4 y 5 hasta los límites autorizados por la presente ordenanza, correspondientes a la Administración Central y Escuelas.

ARTÍCULO 7°.- FACULTAR al Señor Rector a modificar el presupuesto incorporando los créditos correspondientes, como consecuencia de la asignación de nuevos recursos con destino específico no previsto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- FACULTAR al Señor Rector a modificar el presupuesto e incorporar los créditos presupuestarios necesarios para aplicar los incrementos salariales que se acuerden en las paritarias de orden nacional para el personal No docente, Docente y Personal Superior.

ARTÍCULO 9°.- FACULTAR a los Señores Decanos a modificar los créditos de los incisos 2, 3, 4 y 5 de sus respectivos presupuestos sin alterar el monto total asignado.

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER que teniendo en cuenta las escalas salariales vigentes, ningún agente podrá percibir por todo concepto una remuneración mayor a la del funcionario que conduce la Unidad Académica a la que pertenece.

ARTÍCULO 11°.- DETERMINAR que los ingresos que se obtengan por los servicios prestados utilizando recursos humanos o materiales de la Universidad deberán, indefectiblemente, computarse como recursos propios de la categoría programática correspondiente.

ARTÍCULO 12°.- AUTORIZAR a la Dirección General Económico Financiera a ajustar a los créditos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 12 -Recursos Propios- de acuerdo a los montos efectivamente recaudados y los gastos rendidos.



Universidad Nacional de Catamarca

ARTÍCULO 13º: Que las autorizaciones a gastar no ejecutadas por las unidades ejecutoras en un ejercicio, pasarán a formar parte en forma automática del Presupuesto de la misma unidad ejecutora en el ejercicio siguiente como Fuente de Financiamiento 12, 13, 14, 16, 21 y 22.

ARTÍCULO 14º: FACULTAR a los Señores Decanos a disponer del crédito presupuestario asignado como Función 5: Ciencia y Técnica, en los incisos 2, 3, 4 y 5 previa fundamentación del mismo.

ARTÍCULO 15º: REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S. N°004/15

S. A. C. S.
E
C
A


Lic. RAUL ESPARDO CARO
SEC. ACADEMICO DE REGISTRO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Mg. AGRIM FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA